



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **1616** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

27 DIC. 2012

VISTOS:

El Memorandum N° 447-2012-GRC/GGR-ORPI del 20 de diciembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 233-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de diciembre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 251-2012-GRC/GA-OL-BCT del 26 de diciembre de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1715-2012-GRC/GA-OL del 26 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 238-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 26 de diciembre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 2415-2012-GRC/GRPPAT del 26 de diciembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 240-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 27 de diciembre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1076-2012-GRC/GRI del 27 de diciembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 245550, sobre el sustento del Informe Técnico N° 185-2012-GRC/GGR-ORPI, el 20 de diciembre de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y JIRONES VIGIL Y ARICA , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** por la suma total de S/. 8,376,257 (Ocho Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles);



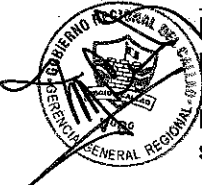
Que, mediante Memorandum N° 447-2012-GRC/GGR-ORPI del 20 de diciembre de 2012 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, indica que en su calidad de OPI del Gobierno Regional del Callao, declara la viabilidad del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y JIRONES VIGIL Y ARICA , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 245550, conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública para lo cual adjunta el formato N° 09 de Declaración de Viabilidad así como el Informe Técnico de evaluación del PIP que sustenta la referida declaratoria de viabilidad;



Que, mediante Informe N° 233-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 20 de diciembre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** para la determinación del valor referencial indicando que los costos son los siguientes:

a) Expediente Técnico por S/. 153,919.20 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales;

b) Ejecución de Obra por S/. 7,755,793.61 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 61/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales;





Que, mediante Informe N° 251-2012-GRC/GA-OL-BCT del 26 de diciembre de 2012 (remitido mediante Informe N° 1715-2012-GRC/GA-OL del 26 de diciembre 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determinó el valor referencial para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** CÓDIGO SNIP N° 245550 en la suma total de S/. 7,909,712.81 (Siete Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Doce con 81/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, según el siguiente detalle:

- a) Expediente Técnico por S/. 153,919.20 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV;
- b) Ejecución de Obra por S/. 7,755,793.61 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 61/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 238-2012-GRC/GRI/OC-FVA del 26 de diciembre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** por el valor total de S/. 7,909,712.81 (Siete Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Doce con 81/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la continuación del trámite con la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 2415-2012-GRC/GRPPAT del 26 de diciembre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que de conformidad al Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado determinado el valor referencial, se informa la existencia de crédito presupuestal por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** de acuerdo a lo siguiente: Elaboración de Expediente Técnico la suma de S/. 153.920.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles) y Componente Obra por la suma de S/. 7,755,794.00 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 240-2012-GRC/GRI/OC-FVA del 27 de diciembre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** por el valor total de S/. 7,909,712.81 (Siete Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Doce con 81/100 Nuevos Soles) incluido IGV, mediante proceso de selección Licitación Pública bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Proveído S/N del 27 de diciembre de 2012 consignado en el Informe N° 240-2012-GRC/GRI-OC-FVA, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 27 de diciembre de 2012, consignado en el Informe N° 240-2012-GRC/GRI-OC-FVA y ratificado mediante Memorando N° 1076-2012-GRC/GRI del 27 de diciembre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;





Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las provisiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo anexar el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

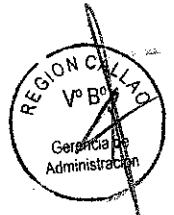


Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;



Que, el numeral 2 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que la modalidad de concurso oferta sólo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema de suma alzada y siempre que el valor referencial corresponda a una Licitación Pública;



Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”**; se encuentra incluido en la referencia 698 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;





Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los TÉRMINOS DE REFERENCIA y el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL OVALO CANADA Y JIRONES VIGIL Y ARICA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" por el valor referencial de S/. 7,909,712.81 (Siete Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Doce con 81/100 Nuevos Soles) incluido IGV y otros gastos que correspondan, y un plazo de ejecución total de doscientos diez (210) días calendario, a realizarse mediante Modalidad de Concurso Oferta, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, según el siguiente detalle:

a) Expediente Técnico por S/. 153,919.20 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales.

b) Ejecución de Obra por S/. 7,755,793.61 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 61/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación, de conformidad con lo manifestado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorandum N° 2415-2012-GRC/GRPPAT del 26 de diciembre de 2012, estará sujeto a la siguientes estructuras funcionales programáticas y de gasto:

EXPEDIENTE TÉCNICO:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO							
APNOP	PROYECTO	ACC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD
9002	2166220	6000001	15	036	0074	00001	00720

FONDO	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	18	2	6	8	1	3	1	153,9220





Gobierno Regional
del Callao

1616

COMPONENTE OBRA:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO							
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD
9002	2166220	4000075	15	036	0074	00001	12897

FONDO	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	18	2	6	2	3	2	3	7,755,794

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

